

PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD ACTIVIDAD DE AUDITORIA 2024



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: CI-FR-001
VERSIÓN: 010
FECHA: 06/09/2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA
CALIDAD
ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE
ANTIOQUIA
VIGENCIA 2024**

OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Equipo:

JUAN DAVID CALLE TOBÓN

Jefe de la Oficina de Evaluación y Control

MARYSOL VARELA RUEDA

Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

CAROLINA DUARTE VALENCIA

Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

MARÍA PAULINA RÍOS ARCE

Profesional de la Oficina de Evaluación y Control

**Medellín
Enero 2024**

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

PRESENTACIÓN	4
1. OBJETIVOS	5
1.1 OBJETIVO GENERAL	5
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2. ALCANCE	6
3. LIDER DEL PROCEDIMIENTO	6
4. ASPECTOS DE OPERACIÓN	6
5. REQUISITOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD 7	
5.1 EVALUACIONES INTERNAS	7
5.2 EVALUACIONES EXTERNAS	8
6. INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	8
7. CUMPLE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA “CON LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA”	9
8. GLOSARIO:	10
9. BIBLIOGRAFÍA	11

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESENTACIÓN

La Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 8:

Artículo 8º.-Evaluación y control de gestión en las organizaciones. Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión, según las características propias de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes.¹

Por su parte el Decreto 648 de 2017, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en su artículo 2.2.21.5.3 *De las oficinas de control interno*, determina como uno de los roles con los que deben cumplir la Oficinas de Control Interno es la evaluación y seguimiento².

De otro lado, la guía rol de las oficinas de control interno o quienes hacen sus veces, versión 3 de noviembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, señala con relación a la evaluación y seguimiento:

“El propósito de este rol es llevar a cabo la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad”³.

Las normas internacionales de auditoría señalan la obligación de establecer un programa de aseguramiento y mejora de la calidad, que le permita a las entidades una evaluación completa de la actividad de auditoría.

Al respecto la norma 1300 – Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad señala:

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>

³ [file:///D:/Downloads/2022-10-11_Guia_rol_oci_actualizada_v3%20\(4\).pdf](file:///D:/Downloads/2022-10-11_Guia_rol_oci_actualizada_v3%20(4).pdf)

“El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna”⁴

Interpretación:

Un programa de aseguramiento y mejora de la calidad está concebido para permitir una evaluación del cumplimiento de la definición de auditoría interna y las Normas por parte de la actividad de auditoría interna, y una evaluación de si los auditores internos aplican el Código de Ética. Este programa también evalúa la eficiencia y eficacia de la actividad de auditoría interna e identifica oportunidades de mejora.⁵

Es por ello, y ante el compromiso permanente que tiene la Oficina de Evaluación y Control, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que se formula este programa de aseguramiento de la actividad de auditoría, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la actividad de auditoría.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar un programa de aseguramiento y mejora de la calidad, que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría, que se lleva a cabo por parte del equipo de trabajo de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cual debe propender por el fortalecimiento de dicha actividad para la vigencia 2024.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar la aplicabilidad del código de ética en la actividad de auditoría.

⁴ http://www.hrplopez.gov.co/archivos/1_%20Normas%20Internacionales%20AI.pdf

⁵ Ídem del anterior

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Evaluar la eficiencia de la actividad de auditoría interna.
- Evaluar la efectividad de la actividad de auditoría interna.
- Identificar oportunidades de mejora.

2. ALCANCE

Este programa de aseguramiento de la actividad de auditoría comprende todas las auditorías de control interno que se lleven a cabo durante la vigencia 2024, de acuerdo al programa de auditoría interna avalado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno el 05 de diciembre de 2023 y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Institución el 14 de diciembre de 2023, mediante el acta No. 017, iniciando con él envió de la evaluación de la actividad de la auditoría a los auditados, el diligenciamiento de la autoevaluación de las auditorías ejecutadas - lista de chequeo y la evaluación anual realizada por los integrantes del Comité Institucional Coordinador de Control Interno, que permitirán la toma de decisiones en pro de la mejora del proceso.

3. LIDER DEL PROCEDIMIENTO

Jefe de la Oficina de Evaluación y Control.

4. ASPECTOS DE OPERACIÓN

Se debe de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los Auditores Internos deben dar cumplimiento al Código de Ética del Auditor, Estatuto de Auditoría y Código de Integridad de la Entidad.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Los Auditores Internos deben tener conocimiento y dar cumplimiento a la normatividad aplicable (Leyes, Decretos, Resoluciones, Indicadores, Plan de Acción, Planes de Mejoramiento).
- El seguimiento al Plan General de Auditoría se realizará de forma trimestral.
- La evaluación de la actividad de auditoría será remitida a los auditados luego de la emisión del informe final o ejecutivo.
- El instrumento de diligenciamiento de la autoevaluación de las auditorías ejecutadas - lista de chequeo, se diligenciará cada que se ejecute una auditoría.
- La evaluación de la actividad de auditoría realizada por los integrantes del Comité Institucional Coordinador de Control Interno, se realizará de forma anual; el primer trimestre de la vigencia siguiente.

5. REQUISITOS DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD

“1310 - El programa de aseguramiento y mejora de la calidad debe incluir tanto evaluaciones internas como externas”⁶

5.1 EVALUACIONES INTERNAS

“1311 - Evaluaciones internas”⁷

“Las evaluaciones internas deben incluir:

- *El seguimiento continuo del desempeño de la actividad de auditoría interna, y*

⁶ Ídem del anterior

⁷ Ídem del anterior

- *Autoevaluaciones periódicas o evaluaciones por parte de otras personas dentro de la organización con conocimientos suficientes de las prácticas de auditoría interna”.⁸*

5.2 EVALUACIONES EXTERNAS

“1312 - Evaluaciones externas”

“Deben realizarse evaluaciones externas al menos una vez cada cinco años por un evaluador o equipo de evaluación cualificado e independiente, proveniente de fuera de la organización. El director ejecutivo de auditoría debe tratar con el Consejo:

- *La forma y frecuencia de las evaluaciones externas; y*
- *Las cualificaciones e independencia del evaluador o equipo de evaluación externo, incluyendo cualquier conflicto de intereses potencial.*

Las evaluaciones externas para la vigencia 2024, quedan supeditadas a la disponibilidad que tengan los funcionarios de la Secretaría de Evaluación y Control de la Alcaldía de Medellín, para realizar dicha actividad.

6. INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

“1320 - Informe sobre el programa de aseguramiento y mejora de la calidad El director ejecutivo de auditoría debe comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección y al Consejo”⁹.

El Director de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución, debe comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad al Comité Institucional Coordinador de Control Interno, al finalizar cada vigencia.

⁸ Ídem del anterior

⁹ Ídem del anterior

El informe debe incluir:

- El alcance y frecuencia de las evaluaciones internas y externas.
- La cualificación e independencia del evaluador (es) o del equipo de evaluación, incluyendo conflictos de interés potencial.
- Las conclusiones de los evaluadores.
- Los planes de acción correctivos.

7. LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA CUMPLE “CON LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA”

“1321- Utilización de “Cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”¹⁰

“El director ejecutivo de auditoría puede manifestar que la actividad de auditoría interna cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna sólo si los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad apoyan esa declaración”¹¹

Precisar si la actividad de auditoría interna cumple con “Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”, lo anterior se da si cumple con el código de ética y con las normas, en caso contrario el jefe de la oficina de Evaluación y Control debe declarar el incumplimiento.

“1322 - Declaración de incumplimiento Cuando el incumplimiento de la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética o las Normas afecta el alcance u operación general de la actividad de auditoría interna, el director ejecutivo de auditoría debe declarar el incumplimiento y su impacto ante la alta dirección y el Consejo”.

¹⁰ Ídem del anterior

¹¹ Ídem del anterior

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8. GLOSARIO:

- **AUDITORÍA INTERNA:** Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno (Tomado de la guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces proferida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, 2018).
- **AUTOCONTROL:** Capacidad de cada persona independiente de su nivel jerárquico dentro de la organización, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad, garanticen el ejercicio de una función administrativa transparente y eficaz.
- **AUTOEVALUACIÓN:** Es la verificación por parte del responsable de una actividad, del cumplimiento de las normas, políticas, y lineamientos, procedimientos, entre otros aspectos establecidos para el desarrollo de esta.
- **COMITÉ INSTITUCIONAL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO:** de acuerdo al artículo 2.2.21.1.5 del Decreto No. 648 de 2017, establece que las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional Coordinador de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del Control Interno.
- **CÓDIGO DE ÉTICA:** Documento constituido por el reconocimiento de los principios y reglas de conducta que gobiernan a los profesionales en el ejercicio de auditoría interna y tiene como propósito promover una cultura ética en la auditoría interna, basada en la confianza que imparte al aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos.
- **ESTATUTO DE AUDITORÍA:** Documento que define el propósito, la autoridad y responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **SEGUIMIENTO:** Actividad realizada por el jefe de la Oficina de Evaluación y Control o uno de sus profesionales con el fin de conocer el estado de cumplimiento del plan de auditoría 2024 y tomar correcciones necesarias para su cumplimiento.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 87. (1993). Congreso de la República. Bogotá.
- Decreto 648. (2017). Departamento Administrativo de la Función Pública. Bogotá.
- Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoría interna. (2017). Instituto de Auditores Internos Colombia – IIA Global.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno o quien haga sus veces, versión 3 (septiembre 2023), del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación